



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 012

-2018-CONCYTEC-P

Lima,

07 FEB. 2018

**VISTOS:** El Oficio N° 019-2018-FONDECYT-DE y el Informe N° 013-2018/FONDECYT/UPP, emitidos por la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, respectivamente; y el Informe N° 024-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 203-2017-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, el Numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, el TUO), establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Literal d) del Numeral antes citado, estipula que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el Literal ii) del Numeral 19.2 del Artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 42.1 del Artículo 42 del TUO de la Ley General, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, asimismo, el Numeral 25.1 del Artículo 25 de la mencionada Directiva establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 013-2018/FONDECYT/UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, y remitido por el Director Ejecutivo (e) mediante Oficio N° 019-2018-FONDECYT-DE, sustenta y recomienda se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114:

CONCYTEC para el año fiscal 2018, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles), para financiar las actividades programadas en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES) y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI);

Que, considerando lo antes señalado, mediante Informe N° 024-2018-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable, recomendando se autorice la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: CONCYTEC para el Ejercicio Fiscal 2018, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; así como del Director Ejecutivo (e) y de la Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.1 y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

##### Artículo 2.- Codificación

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

##### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

##### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada, a los



organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 5.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

**Regístrese y comuníquese.**



**Dra. Fabiola León-Velarde Servetto**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC



# ANEXO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 012-2018-CONCYTEC-P

INGRESOS		SOLES
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4: Donaciones y Transferencias</b>	
1.9	: Saldos de Balance	34,500.00
1.9.1	: Saldos de Balance	34,500.00
1.9.1.1	: Saldos de Balance	34,500.00
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	34,500.00
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	34,500.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>34,500.00</b>
EGRESOS		SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	30,000.00
UNIDAD EJECUTORA	002: Fondo Nacional de Desarrollo Científico e Innovación Tecnológica	30,000.00
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica</b>	<b>30,000.00</b>
PRODUCTO	3000742: Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	30,000.00
ACTIVIDAD	5000296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	30,000.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4: Donaciones y Transferencias</b>	<b>30,000.00</b>
<b>5. GASTO CORRIENTE</b>		<b>30,000.00</b>
2.3 Bienes y Servicios		4,500.00
2.5 Otros Gastos		30,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>34,500.00</b>

